

De: Alberto Rafael Araujo Piedra [<mailto:albertoa@elcomercio.com>]

Enviado el: martes, 24 de marzo de 2015 15:54

Para: Luis Ruales

CC: Robert Carrera

Asunto: Pedido de Informacion Diario El Comercio

Saludos cordiales ingeniero Luis Ruales.
Gerente de CocaSinclair EP.

Soy Alberto Araujo, periodista de Diario El Comercio. Tenemos una inquietud respecto a las cifras que presentó el señor presidente Rafael Correa el último sábado 21 de marzo del 2015 en el enlace radial, respecto al costo de las centrales hidroeléctricas.

En la diapositiva que presentó el presidente sobre el costo de las centrales (adjunto aquí la captura tomada de la televisión) se indica que el costo de la central hidroeléctrica Coca-Codo Sinclair tiene un inversión de USD 2850 millones.

Pero en la lámina 10 que presentó el señor Ministro Esteban Albornoz en su rendición de cuentas de hace dos semanas (adjunto también una captura que nos bajamos de la web del Meer) se detalla que el costo de la central es de USD 2 245 millones.

¿A qué se debe esta diferencia de cerca de USD 600 millones en el costo de la central? ¿Hay algún error?

Nos gustaría tener una entrevista sobre este tema.

Saludos cordiales y esperamos su respuesta. La nota sobre esta diferencia saldrá publicada esta semana en la sección Negocios de Diario El Comercio.

Alberto Araujo

--

De: Luis Ruales <luis.ruales@cocacodosinclair.gob.ec>

Enviado: martes, 24 de marzo de 2015 16:45

Para: Alberto Rafael Araujo Piedra

Cc: Robert Carrera

Asunto: RE: Pedido de Informacion Diario El Comercio

Estimado Señor Araujo:

Con relación a su inquietud debo manifestarle que los dos valores son correctos. La cantidad presentada por el Señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable no considera obras de Desarrollo Territorial, Compensación Social, IVA e Impuestos.

Saludos,

Luis Ruales
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
COCASINCLAIR EP

--

De: Alberto Rafael Araujo Piedra [mailto:albertoa@elcomercio.com]

Enviado el: miércoles, 01 de abril de 2015 16:52

Para: Luis Ruales

Asunto: Nuevo Pedido de Informacion Diario El Comercio

Saludos cordiales ingeniero Ruales.

Estamos publicando este fin de semana la nota sobre el precio final del Coca-Codo Sinclair.

En un último correo que le envié, le pedí que me ayudara con un desglose tanto de los rubros como de los impuestos, IVA, obras de desarrollo territorial y compensación social para aclarar el incremento en el precio de USD 600 millones, sin embargo, no me ha enviado.

También queremos una explicación más ampliada respecto al tema del IVA y de los tributos dentro del contrato de construcción.

Esto ya que las cláusulas 6 y 7 del Contrato EPC firmado con Sinohydro en el 2009 señala que CocaSinclair pagará únicamente el IVA a Sinohydro por las facturas que correspondan "exclusivamente a sus servicios". Sin embargo, aclara que Sinohydro debe pagar el IVA generado por la adquisición de Maquinaria y Material nacional o extranjero.

El contrato indica además que cada una de las partes será responsable individualmente por la declaración, retención o pago de los demás impuestos y obligaciones tributarias a nivel nacional, estatal o municipal.

Estas cláusulas añaden que el Impuesto a la renta, el impuesto predial, el impuesto de patente municipal, el impuesto del 1 x 1000 sobre activos y la contribución a la Superintendencia de Compañías, además del IR de los empleados de la contratista y los aportes al IESS será pagado por la contratista en el caso suyo y de sus empleados.

Si estos son los señalamientos del contrato. ¿Donde están los tributos adicionales y el IVA que usted indica están incluidos en los USD 600 millones adicionales en el precio de la obra? Ayúdenos con una explicación más ampliada.

Gracias por su gentil atención y esperamos su respuesta.

Alberto Araujo

--

De: Luis Ruales <luis.ruales@cocacodosinclair.gob.ec>

Enviado: jueves, 02 de abril de 2015 16:35

Para: Alberto Rafael Araujo Piedra

Asunto: Nuevo Pedido de Informacion Diario El Comercio

Estimado Señor Araujo:

No es correcta la conclusión expresada de que se ha dado "incremento en el precio de USD 600 millones", cuidado confundir el valor del costo del contrato para la construcción con el valor del costo proyecto, en el valor del costo del proyecto, como se había informado, se debe considerar los valores de desarrollo territorial, compensación ambiental, impuestos, fiscalización, administración, indemnizaciones, compra de predios,

imposición de servidumbres, modificación del recorrido del oleoducto, vías de acceso, licencias ambientales, sociabilización, entre otras.

En el texto del contrato se establece con claridad el tema de los impuestos y su tratamiento, pero también se debe considerar los cambios que en materia tributaria se han dado luego de la firma del contrato y la implicaciones que conlleva de acuerdo al mismo contrato los cambios de la Ley Aplicable (IVA, ISD, etc.)

Saludos,

Luis Ruales Corrales

--

De: Alberto Rafael Araujo Piedra
Enviado: jueves, 02 de abril de 2015 17:05
Para: Luis Ruales
Asunto: Pedido de Desglose Diario El Comercio

Saludos ingeniero.

Agradezco nuevamente su gentil contestación. Sin embargo, aún no quedan varias dudas que paso a detallar.

El precio de USD 2245 millones (anunciado inicialmente) incluye la construcción y la fiscalización del proyecto de acuerdo con declaraciones que nos dio el Ministro de Electricidad, Esteban Albornoz en noviembre del 2011 (tenemos la grabación) y que fueron publicadas en Diario El Comercio en ese mes. Esto porque el costo solo de la construcción del proyecto es solo de USD 1979,7 millones.

Y de acuerdo con el documento de rendición de cuentas que está subido en la página web de Coca-Codo Sinclair EP, entre 2011 y 2014 (lámina 13 de la presentación) la inversión en desarrollo territorial (educación, salud, servicios básicos, conservación ambiental, etc.) llega solo a USD 20 millones.

La modificación del Oleoducto tuvo un costo de USD 12,5 millones según una nota de prensa del OCP subido en su página web.

De todos los rubros que usted ha señalado dentro del costo total del proyecto ¿Cuál es el que más peso tiene en esta diferencia de USD 600 millones? ¿Qué peso tienen las vías y los impuestos? Disculpe nuestra insistencia pero necesitamos un desglose.

De acuerdo con la cláusula 12 del contrato, se puede considerar órdenes de cambio en la obra que pueden devenir en una variación de precios. ¿Hubo alguna modificación en la obra que representó un aumento de precio? ¿Cuál fue? ¿Cuál fue su costo?

Usted también menciona que ha habido cambios en material tributaria que incluyeron dentro del proyecto. El IVA no ha variado y el ISD subió del 3% al 5%. ¿Qué otros cambios se dieron en esta materia que influyeron en el contrato y que implicaron un aumento de precio? ¿Qué aumento de precio se dio por este rubro?

¿Qué costo tuvieron las licencias ambientales? Agradecemos que nos ayude con un desglose respecto a estas dudas que mantenemos.

Gracias por su gentil atención y esperamos sus respuestas.
Alberto Araujo